SIG cam	**AUTO INCIO DE TRAMITE** F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No. 136

PCA-00228-26

Neiva, 30 de octubre de 2026

La Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020, la Resolución No. 2747 de octubre 05 del 2022 y la Resolución No. 864 del 16 de abril de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Que mediante escritos bajo los radicados CAM No. 2025E – 8205 del 31 de marzo de 2025, la empresa piscícola MAX PEZLTDA con Nit. 900.276.164-4, solicitó liquidación de costos por servicio de evaluación de permisos ambientales, la cual fue atendida mediante oficio de salida con el radicado CAM No. 2025 S- 10237 del 11 de abril de 2025.

Mediante escritos radicados ante esta Corporación bajo los Nos. 2026-E-13756 del 04 de junio de 2026, 2026-E-14509 del 12 de junio de 2026, y 2026E – 25702 de 13 de octubre de 2026 el señor **MAURICIO SILVA RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.117.595, actuando en calidad de representante legal de la empresa piscícola MAX PEZ LTDA identificada con NIT 900.164.276-4, con domicilio principal en el municipio de Hobo Huila, pero con dirección de notificación en el Kilómetro 15 Ruta 45, vía Neiva – Rivera, Vereda Río Frío, teléfono 316 310 4853, correo electrónico ambiental@piscicolanewyork.com, —en ejercicio de las facultades estatutarias vigentes—, allegó el pago por concepto de evaluación de tramite ambiental y anexó documentación con la cual solicitó ante éste despacho modificación del permiso de concesión de aguas superficiales consistente en el traspaso y traslado de la cesión del cincuenta por ciento (50%) del proyecto piscícola **EL MIRADOR KAR S.A.S.** identificado con NIT 900.234.963-7, quién el solicitante lo unificará en una sola unidad productiva agregada al proyecto piscícola MAX PEZLTDA con Nit. 900.276.164-4, cuya nueva superficie productiva el solicitante propone se siga denominando piscícola MAX PEZ LTDA con Nit. 900.276.164-4 con localización en el embalse de Betania en el municipio de Hobo Huila.

El proyecto objeto de la solicitud de traspaso y traslado por cesión del cincuenta porciento (50%) de sus derechos de sus permisos ambientales, corresponde a la piscícola **EL MIRADOR KAR S.A.S.**, el cual cuenta con permiso de concesión de aguas superficiales según la Resolución CAM No. 2363 del 31 de julio de 2024 con localización en las siguientes coordenadas:

NOMBRE DEL PROYECTO	Coordenadas		Área m2
	E	N	
PISCICOLA EL MIRADOR KAR LTDA	848446	789617	10000
	848474	789751	
	848550	789743	
	848520	789613	

Fuente: Resolución CAM No. 2363 del 31 de julio de 2024

El proyecto que lo unificará en una sola unidad productiva corresponde al nombre de piscícola MAX PEZLTDA con Nit. 900.276.164-4, el cuenta con permiso de concesión de aguas

superficiales según la Resolución CAM No. 1079 del 30 de abril de 2024 con localización en las siguientes coordenadas:

NOMBRE	COORDENADAS	CAUDAL lps
PISCICOLA MAX PEZ LTDA	848555E-786631N 848527E-786566N 848616E-786537N 848690E-786661N 848628E-786693N 848582E-786693N	108.81

Fuente: Resolución CAM No. 1079 del 30 de abril de 2024

Conforme a lo solicitado por el peticionario, se requiere que las nuevas coordenadas de las poligonales resultantes de la citada cesión en lo que respecta a su nuevo proyecto se establezcan de la siguiente manera, las cuales conservarían al menos una coordenada de la antigua ubicación del proyecto piscícola MAX PEZLTDA con Nit. 900.276.164-4 en el embalse de Betania en el municipio de Hobo, así:

NOMBRE	Item	COORDENADAS		AREA (m^2)
		X	Y	
Piscícola MAX PEZ LTDA	1	848541	786592	20167
	2	848573	786684	
	3	848748	786542	
	4	848770	786637	
	5	848555	786632	

Fuente: Propuesta del radicado CAM No. 2026E – 25702 de 13 de octubre de 2026

Como soporte a su petición el solicitante suministró la siguiente información:

Formulario único nacional de solicitud de permiso de Concesión de Aguas Superficiales, fun de concesión de aguas superficiales, pago por concepto de evaluación, documento de identidad del solicitante, Certificado de existencia y representante legal, Certificado de uso del suelo, correcta ubicación, Plano de ubicación formato carta pdf, Justificación de modificación por traslado, contrato de cesión de derechos, Batimetría, Plan de manejo ambiental, Plan de gestión del riesgo, plan de contingencia ante la mortalidad de peces, paz y salvo compensación AUNAP.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el señor **MAURICIO SILVA RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.117.595, actuando en calidad de representante legal de la empresa piscícola MAX PEZ LTDA identificada con NIT 900.164.276-4, —en ejercicio de las facultades estatutarias vigentes—

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar inicio al trámite de modificación del permiso de concesión de aguas superficiales consistente en el traspaso y traslado de la cesión del cincuenta por ciento (50%) del

proyecto piscícola **EL MIRADOR KAR S.A.S.** identificado con NIT 900.234.963-7, quién el solicitante lo unificará en una sola unidad productiva agregada al proyecto piscícola MAX PEZLTDA con Nit. 900.276.164-4, cuya nueva superficie productiva el solicitante propone se siga denominando piscícola MAX PEZ LTDA con Nit. 900.276.164-4 con localización en el embalse de Betania en el municipio de Hobo Huila.

Conforme a lo solicitado por el peticionario, se requiere que las nuevas coordenadas de las poligonales resultantes de la citada cesión en lo que respecta a su nuevo proyecto se establezcan de la siguiente manera, las cuales conservarían al menos una coordenada de la antigua ubicación del proyecto piscícola MAX PEZLTDA con Nit. 900.276.164-4 en el embalse de Betania en el municipio de Hobo, así:

NOMBRE	Item	COORDENADAS		AREA (m²)
		X	Y	
	1	848541	786592	
Piscícola MAX PEZ LTDA	2	848573	786684	20167
	3	848748	786542	
	4	848770	786637	
	5	848555	786632	

Fuente: Propuesta del radicado CAM No. 2026E – 25702 de 13 de octubre de 2026

ARTICULO SEGUNDO. - Fijar en la suma de **NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($922.895, oo Mda. /Cte.)** el valor a pagar por el señor **MAURICIO SILVA RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.117.595, actuando en calidad de representante legal de la empresa piscícola MAX PEZ LTDA identificada con NIT 900.164.276-4, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del auto de inicio. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir **"CAM"**
c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: **28717340-5**
d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o Nit del usuario.
e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.
f. Una vez realizado el pago, este deberá radicarse a través del correo electrónico radicacion@cam.gov.co o en las instalaciones de la Corporación.

PARÁGRAFO. - Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM" el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la notificación del auto de inicio, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar el presente Auto al señor **MAURICIO SILVA RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.117.595, actuando en calidad de representante legal de la empresa piscícola MAX PEZ LTDA identificada con NIT 900.164.276-4, con domicilio principal en el municipio de Hobo Huila, pero con dirección de notificación en el Kilómetro 15 Ruta 45, vía Neiva – Rivera, Vereda Río Frío, teléfono 316 310 4853, correo electrónico ambiental@piscicolanewyork.com, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará la fecha desde la publicación del aviso. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.
PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el AVISO en la Alcaldía Municipal de Hobo Huila y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados en caso que se dé la prórroga y/o renovación del presente permiso. La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM comunicará el presente Auto a los propietarios de proyectos piscícolas con permisos circundantes en un rango de 500 metros a la redonda a partir del centroide del polígono propuesto de unificación de la presente solicitud.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte - CAM

Proyectó: Luis Ferney Tovar Pérez – Profesional universitario
Expediente PCA- 00228-26-26.
Radicados CAM No 2026-E-13756 del 04 de junio de 2026, 2026-E-14509 del 12 de junio de 2026, y 2026E – 25702 de 13 de octubre de 2026